

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 39, de fecha 25 de Septiembre de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de realizar labores de limpieza, mantención y reparación de las distintas dependencias de esta Administración de Salud, en un horario fuera del normal de funcionamiento, es decir de las 17:30 y hasta las 20:00 horas.

2.- Memorando N° 3329 de fecha 13 de Noviembre del 2014, de la Jefa del Depto. de Salud, el que adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre 2014, revisada previamente por la Jefatura, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, al funcionario del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Septiembre 2014, y cumplió la función encomendada.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Cargo (Guardia)	Categoría	Nivel
LUIS ALBERTO GALLEGUILLOS ARANEDA	8,28	25%	Auxiliar de Servicios	F	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE